

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 26 de MAYO del 2010

VISTO; el Informe Nº 045-2010-DOM-DIMED/INEN, de fecha 24 de mayo del 2010 emitido por el Jefe del Departamento de Oncología Médica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Colegio Médico del Perú, en atención a la Carta Nº C-021-10-SPOM de la Sociedad Peruana de Oncología Médica, en la que se pone de manifiesto la preocupación por la ausencia de estudios clínicos que sustenten la eficacia y seguridad de los medicamentos llamados biotecnológicos o biosimilares, que son utilizados para el tratamiento de enfermedades oncológicas, resulta necesario conformar un equipo de trabajo con la finalidad de revisar la normatividad vigente y de ser el caso proponer una legislación acorde con la necesidad de que los medicamentos biotecnológicos o biosimilares acrediten rigurosidad científica en su fabricación;

Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA, y Decreto Supremo Nº 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar un grupo de trabajo encargado de revisar la normatividad vigente relacionada a los medicamentos biotecnológicos o biosimilares, de acuerdo a los considerandos precedentes, el mismo que estará integrado por:

- Medico Luis Más López.
- Médico Tatiana Vidaurre Rojas.
- Médico Silvia Neciosup Delgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con el presente equipo de trabajo, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Vallejos Solórzano
 Jefe Institucional

